Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Demandado : ORLANDO ORTEGA
Radicado : 2019-00218

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada PAULA ANDREA CORDOBA REY identificado con C.C. No. 59.826.981 de Pasto y T.P. No. 110.031 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

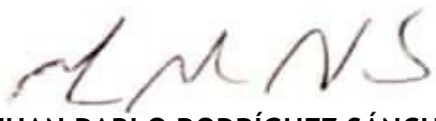

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

NP